



### Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDSH

Shilla, 12 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes referida, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 203° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los Símbolos Patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Shilla, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# Municipalidad Distrital de Shilla Carhuaz - Ancash

RUC N° 20200030908  
Creado, 14 de Diciembre del 1934

"Pórtico del Callejón  
de Conchucos"

Juntos por  
el Desarrollo



SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles del Distrito de Shilla, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 15 al 31 de Julio de 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER, que a partir de la fecha todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas, para darle una buena presentación e imagen a la ciudad acto que todos los vecinos felicitaremos o reprocharemos, según cada cual cumpla con su deber, y de haberlo hecho, todos disfrutaremos de la limpieza de nuestro pueblo como parte importante del buen vivir.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHILLA  
  
FELIX VICTORIANO HUARAZ QUITO  
DNI N° 32045051  
ALCALDE

